1000-40

RESOLUCIÓN No 109
(DEL 14 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE **LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTIVACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR "SALTO AFRO** EN **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO** JOSÉ CAMACHO"

El Alcalde del Municipio de Guachené (Cauca), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la constitución política, el articulo 91 literal d) de ley 136 de 1994, y .

CONSIDERANDO

Que el articulo 2º de la Constitución Politica de Colombia, establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos deberes consagrados en la Constitución.

Que el **ARTICULO 67 de** la carta Política establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que establecer un cambio de paradigma de la educación inclusiva a escala mundial implica modificaciones sustanciales en las culturas, en las mentalidades, en las políticas, en las ofertas y en (as prácticas educativas, de solo acotarla a grupos de población a transformarla en un principio/eje transversal de organización y de funcionamiento de los sistemas educativos. Uno de los mayores desafíos radica en progresar desde un concepto

Powereo by CamScannei

de educación inclusiva ligado esencialmente a grupos y personas categorizadas en función de las denominadas necesidades especiales y de situaciones de marginalidad y depobreza, a su entendimiento como atención personalizada a la diversidad de expectativas y necesidades de todo el alumnado. La inclusión parte del supuesto que todo ser humano es especial a su manera, y que requiere una respuesta educativa singular que transformeel potencial de aprendizaje que todas y todos abrigamos, en una realidad gratificante y sustentable.

Que el Alcalde Municipal presentó como tema bandera de campaña garantizar el acceso y la permanencia de los Guacheneseños a la educación superior en sus modalidades, técnicas, tecnológica, profesionales universitarios.

Que como vector fundamental de sociedades democráticas, cuya premisa es defender y proteger los Derechos Humanos, la educación inclusiva ha ido adquiriendo un lugar relevante en el mundo desde su primera aparición durante la Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales en Salamanca en 1943. Esta fecha simboliza el punto de quiebre entre el paradigma anterior, asociado exclusivamente con la integración a la educación de las personas con discapacidad, y el inicio de una Educación Para Todos (EPT).

Que el Alcalde Municipal en su programa de Gobierno, prometió dar continuidad a las políticas en materia de acceso y permanencia a la educación superior.

Que en el plan de desarrollo, "PACTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA Y FUTURO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ" da continuidad a muchas de las accionespropuestas en el anterior Plan de Desarrollo "ACCIONES DE GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL" en el cual se estableció como politica pública el "Salto Afro", la cual propende por que los ciudadanos del municipio puedan acceder y permanecer en las instituciones de educación superior, a la población que por dificultades económicas no acceden a este derecho.

Que en el plan de desarrollo 2020-2023 "PACTO PARA LA CONSTRUCCIÑN DE CONFIANZA Y FUTURO **EN EL MUNICIPIO DE** GUACHENÉ" se estableció como eje estratégico "MAS INVERSIÓN EN EL SER PARA LA PAZ" teníendo en cuenta como

Objetivo:

Recoge los aspectos que tienen que ver con la educación fortalecimiento de la politica pública salto afro, mejoramiento de la calidad educativa; la salud, el apoyo al adulto mayor, programas de infancia y adolescencia entre otros.

El Garantizar la equidad social y el bienestar de la comunidad con énfasis en la población más vulnerable del Municipio. En este eje estratégiGo se hace énfasis en la generación de condiciones favorables para la educación, siendo el medio mediante el cual lograremos una sociedad más justa e igualitaria y así garantizar el progreso de nuestra comunidad.

En concordancia con lo expuesto anteriormente el Concejo Municipal estableció mediante el acuerdo 019 de 2016 la política pública de promoción acceso y permanencia a la educación superior y modificado por el acuerdo 018 del 2020 "EL SALTO AFRO" 2016-2036. Para todos los habitantes del Municipio de Guachené y se crea el *ronda Especial llamado Fondo* ne *Promoción,* Acceso *y Permanencia* en *la educación* **soper/or ne/** *municipio de Guachené.* Que en el presupuesto municipal, estableciendo las generalidades, requisitos, procesos, responsables del mismo con el fin de financiar la educación técnica, tecnológica y universitaria. Además de cumplir con lo establecido en los artículos 3,4 del Acuerdo Municipal 019 de agosto del 2016.

Que para alcanzar tal objetivo la administraciõn municipal suscribió convenios de cooperación y asociación con diferentes universidades del sur occidente colombiano.

Que el Municipio de Guachené Tiene suscrito convenio marco de cooperación con diferentes universidades, a fin de propiciar oportunidades y diversificar el número de posibilidades en cuanto a carreras técnicas, tecnológicas y profesionales universitarios.

Que una de esas universidades es la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** a fin de posibilitar el tema de acceso y permanencia a la educación superior universitaria, y este gobierno ha dado continuidad.

Powered by CamScanner

Que para la operatividad de la Política Pública de Educación Superior Salto Afro se hace necesario que la administración Municipal relacione los estudiantes beneficiarios.

Que por lo anterior expuesto el Alcalde Municipal.

RED UEL.VE

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza activar para el semestre académico dos mil veintitrés (2023—2) a los estudiantes beneficiarios del salto afro en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA **ANTONIO JOSÉ CAMACHO,** de los cuales se relacíonaran en el siguiente cuadro.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO	SEMESTRE	CIUDAD DE OFERTA	% APOYO UNIAJC	% APOYO MCPIO
1	ANA MARIET APONZA MOLINA	1061430124	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE	2	Cali	15%	70%
2	EMERSON LUCUMI LUCUMI	1061429422	INGENIERIA ELECTRONICA	2	Cali	15%	70%
3	DIANA VICTORIA GUAZA ABONIA	1112041989	LICENCIATURA EN EDUCAION INFANTIL	2	Cali	15%	70%
4	ANGELA NATALIA CARABALI DORADO	1007816113	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	Cali	15%	70%
5	ANGELLY TUNUBALA VALENCIA	1059982354	INGENIERIA INDUSTRIAL	1	Cali	15%	70%
6	FABIAN STIVEN PRADO ORTEGA	1002946378	LICENCIATURA EN DEPORTE	1	Cali	15%	70%
7	JULIAN DAVID HERRERA CARABALI	1110367110	INGENIERIA ELECTRONICA	2	Cali	15%	70%
8	DEIVER CARABALI GONZALES	1061435028	LICENCIATURA EN DEPORTE	3	Cali	15%	70%
9	KELY YARITZA SEPULVEDA URRESTE	1062282647	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	Cali	15%	70%
10	CARLOS JAVIER HURTADO MINA	1061438647	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	Cali	15%	70%
11	JULIAN ANDRES VAZQUEZ GARCIA	1062285420	INGENIERIA DE SISTEMAS	1	Cali	15%	70%
12	SANTIAGO VALENCIA CAMACHO	1059983307	LICENCIATURA EN DEPORTE	1	Cali	15%	70%
13	EIMMY ALEXANDRA GONZALES ULABARRY	1061431231	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	Cali	15%	70%
14	KAROL YISEHT GUAZA GUAZA	1002947207	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	Cali	15%	70%

Powerea by CamScanner

15	MAUBREN YARINE GUAZA GUAZA	1002947206	CONTADURÍA PÚBLICA	1	Cali	15%	70%
16	EILYN ELISA BONILLA ZAPATA	1002946545	LICENCIATURA EN DEPORTE	1	Cali	15%	70%

Estudiantes que se retiran de la lista por diversos motivos.				
17	JHOAN ANDRES VIVEROS CHARA	1062326490	LICENCIATURA EN DEPORTE	Admitido, pero fue beneficiado en política de gratuidad
18	JELEN YULISA BONILLA ZAPATA	1002947552	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Admitido, pero no realizó pago de la matrícula. (Aplaza semestre)

Elaboro: Diana María Suarez Carabali
Firma:

Reviso y Aprobó: Jonny Amu Viafara
Firma:

Powerea by CamScanner

ARTICULO SEGUNDO: el aporte que realiza la Administración Municipal por concepto del subsidio académico será del 70% sobre el valor total del costo de matrícula para el periodo 2023-2

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Guachéné Cauca los catorce (14) dias del mes de febrero de 2023.

ELMER ABONIA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.

Elaboro: Diana María Suarez Carabali
Firma:

Rev/so y Apro6ó: *donny* Annie t'úafada
Firmo•

Powerea by CamScanner